Derechos y Obligaciones de las personas refugiadas

"Ser inclusivo y solidario es otra forma de dar la mano"





Derechos



A la vida, a la seguridad y a la integridad física. Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas, especialmente los niños, niñas adolescentes y las mujeres en riesgo, están protegidos contra el maltrato, el secuestro, la desaparición forzada, la violencia sexual y por motivos de género, el tráfico ilícito, la trata de personas y la explotación sexual, laboral e infantil.







Al acceso al territorio, al procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y a la no devolución.

Los solicitantes de asilo, las personas refugiadas y sus familias no podrán ser rechazados en la frontera, devueltos o expulsados a su país de origen ni a ningún país donde su libertad, seguridad o integridad peligren. Las autoridades de policía, migración y frontera tienen la obligación de referir todas las solicitudes de asilo ante el órgano competente: la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración que deberá iniciar el procedimiento de determinación de la condición de refugiado para cada solicitud, aun cuando los solicitantes de asilo no tengan documentos de identidad



A la no sanción por su ingreso irregular.

Los solicitantes de asilo no pueden ser sancionados ni detenidos por su entrada o permanencia irregular en el territorio.



A la identidad.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas tienen derecho a una documentación individual que certifique su identidad y su permanencia regular en el país.



A la asesoría y representación legal.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas tienen derecho a contar con los servicios de un abogado pro bono (gratuito) que le brinde asesoría y representación legal durante todas las fases del procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y para el acceso y disfrute de sus derechos en las mismas condiciones que los nacionales.



A un intérprete y la traducción.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas que no puedan expresarse o comprender el idioma español, tienen derecho a contar con los servicios de un intérprete cualificado e imparcial y a la traducción de los documentos oficiales en el idioma de su comprensión.



A la protección de la niñez y la adolescencia.

Los niños, niñas o adolescentes no acompañados tienen derecho a un tutor que vele por sus intereses durante todas las fases del procedimiento para la determinación de la condición de refugiado, y para el acceso y disfrute de sus derechos en las mismas condiciones que los niños, niñas o adolescentes nacionales. En todas las decisiones que le conciernen, se velará por el principio del interés superior del niño.



A la educación pública.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas podrán inscribirse y estudiar en los centros de estudio del país. Si no disponen de los certificados de estudio del país de origen, podrán rendir un examen de ubicación para ingresar al nivel correspondiente.



Al trabajo.

Las personas refugiadas pueden ser contratadas o trabajar por cuenta propia. La remuneración y las condiciones de empleo deberán ser las mismas que para los nacionales y conforme a la ley.



A la salud.

Los solicitantes de asilo. las personas refugiadas v sus familias tienen derecho a la atención psicológica y médica, deben ser admitidos en todos los centros de salud u hospitales públicos, y tener la posibilidad de acceder a otros servicios y programas para personas con discapacidad, en las mismas condiciones que los nacionales.



A la vivienda.

Los solicitantes de asilo, las personas refugiadas y sus familias tienen derecho a comprar o arrendar una casa, apartamento o cuarto y a tener un contrato de alquiler.



A tener acceso al sistema financiero.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas tienen derecho al acceso a todos los servicios bancarios y financieros del país.



A una licencia de conducir.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas pueden obtener una licencia de conducir siguiendo el procedimiento necesario.



A la seguridad social.

Las personas refugiadas y sus familias, como cualquier trabajador, tienen derecho a la seguridad social del país y a sus beneficios.



Acceso a la justicia.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas tienen el derecho de acceder a la justicia y al debido proceso.



A la búsqueda de familiares.

Los solicitantes de asilo y las personas refugiadas, especialmente los niños, niñas y adolescentes no acompañados, pueden recibir apoyo para la búsqueda de sus familiares y tienen el derecho de reunirse con los miembros de su familia en el país de asilo.



A la reunificación familiar.

Las personas refugiadas tienen derecho a solicitar la reunificación familiar de sus parientes más cercanos.



A la confidencialidad.

Durante todo el precedimiento para la determinación de la condición de refugiado, se garantizará la confidencialidad de su identidad, y bajo ninguna circunstancia, se pondrá en contacto al solicitante de asilo o al refugiado con las autoridades de su país de origen.

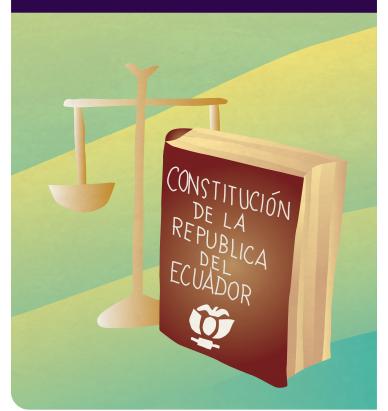


Obligaciones



Cumplir con las normas establecidas en la Constitución y en las leyes del Ecuador.

De no hacerlo, será sancionado como cualquier ciudadano ecuatoriano, siguiendo la normativa interna y en cumplimiento con los principios del debido proceso.



¿Quiénes son las personas refugiadas?

Son todas aquellas personas que huyen de su país de origen a causa de un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o determinado grupo social y que no pueden o, a causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país de residencia habitual, no puedan o, a causa de dichos temores no quieran regresar a él.



Raza: El concepto de raza debe entenderse en su sentido más amplio, abarcando todos los grupos étnicos habitualmente denominados como "razas". En algunos casos, la discriminación racial constituye un elemento importante al determinar la existencia de persecución.



Religión: La persecución por motivos de religión puede adoptar diversas formas. Por ejemplo, la prohibición de pertenecer a una comunidad religiosa o inclusive graves medidas de discriminación impuestas a las personas debido a sus prácticas religiosas.



Nacionalidad: El término nacionalidad no debe entenderse sólo como "ciudadanía", ya que designa también la pertenencia a un grupo étnico (como es el caso de la población indígena o afro descendiente) o lingüístico, que constituyan una minoría nacional. La persecución por motivos de nacionalidad puede consistir en medidas y comportamientos contrarios a estos grupos, incluyendo la anulación arbitraria del derecho a una nacionalidad, creando grupos de apátridas.



Opinión política: La persecución por motivo de opinión política se refiere a las medidas de represión tomadas por las autoridades de un Estado, o por un grupo que ejerza poder contra personas por considerar que sus opiniones o actos son contrarias a las del Estado o del grupo de poder.



Pertenencia a un grupo social determinado: Un determinado grupo social comprende a personas de antecedentes, costumbres o condición social similares. La pertenencia a un determinado grupo social puede convertirse en la causa de persecución cuando el Estado, sus representantes u otra agrupación que ejerza el poder son intolerantes ante este grupo, a sus opiniones, sus actividades económicas o sus costumbres.



Oficinas de ACNUR y de otras organizaciones

QUE BRINDAN ATENCIÓN A PERSONAS REFUGIADAS EN EL ECUADOR

QUITO

Dirección de Refugio

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e

Integración

Edificio Pazmiño, Av. 10 de Agosto y Mercadillo junto al Banco Ecuatoriano de la Vivienda • Telf.: (02) 299 3200 ext 12231 / (02) 256 1878

ACNUR

Av. Amazonas 2889 v la Grania • Edificio Naciones Unidas • PBX: (02) 246 0330 • Fax: (02) 246 0280

Organización Hebrea de avuda para Inmigrantes v Refugiados (HIAS)

Inglaterra N29 -25 y Cristóbal Acuña Telf.: (02) 323 7199 / (02) 323 8688

Fundación Ambiente y Sociedad (FAS)

Pasaje Málaga N24-673 y Coruña • Telf: (02) 290 0287

Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM) Eustorgio Salgado N19-38 y Av. Universitaria Telf: (02) 255 9876 / (02) 254 3985

Misión Scalabriniana

Pasaie Atacames 139 v la Gasca • Telf: (02) 511 3821

LAGO AGRIO

Dirección de Refugio

Ministerio de Relaciones Exteriores. Comercio e Integración

Calle Progreso y Jorge Añazco diagonal al redondel de las banderas • Telf: (06) 283 3495 / (06) 283 0888 ACNUR

Guayas entre Venezuela y Loja esquina

Telf: (06) 282 0212 / (06) 282 0517 / (06) 282 0511 Celular: (09) 9917 4868

Organización Hebrea de ayuda para Inmigrantes y Refugiados (HIAS)

Francisco de Orellana entre Av. Quito y Jorge Añazco. Telf: (06) 283 3640 / (06) 283 5472

OXFAM - Italia

Guavas 22-46 v Venezuela • Telefax: (06) 282 1117 Federación de Muieres de Sucumbios

Vía Aguarico S/N Km. 1 / 2 • Telf: (06) 236 6343 **Fundación Tarabita**

Francisco de Orellana y Circunvalación • Telf: (06) 235 8201

Misión Scalabriniana

Manabí y 9 de Octubre y Av. Colombia Telf: (06)283 2466 / (06) 283 5223

Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM)

12 de Febrero y Francisco de Orellana Telf: (06) 283 4678

Codesarrollo

12 de Febrero v 10 de Agosto • Telf: (06) 283 2611 / (06) 283 4833

FRANCISCO DE ORELLANA-COCA

Fundación Aleiandro Labaka

Calle Rocafuerte s/n v 6 de Diciembre Telf: (06)288 1645

Fundación Ayllu Huarmicuna/Casa Paula Barrio Conhogar, Miguel de Huarte y Gregorio de Anmundia. • Telf: (06) 288 2313

Comité de Derechos Humanos de Orellana

6 de Diciembre y Uguillas . Telf: (06) 288 1633

IBARRA ACNUR

Calle Juan de la Roca y Av. José Tobar y Tobar, sector de Pilanguí • Telf: (06) 260 3434 / (06) 260 4957 • Celular Emergencia: (09) 9320 9683

Organización Hebrea de avuda para Inmigrantes v Refugiados (HIAS)

Calle Juan de la Roca y Av. José Tobar y Tobar, sector de Pilanguí. • Telf.: (06) 261 2318

Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP) Oviedo 1118 y Luis Cabezas Borja, • Telf.: (06) 295

6031/ (06) 260 1306/(06) 260 9452

Pastoral Migratoria Av. Atahualpa 26-95 y Río Tuputini

Telf: (06) 265 0744 / (06) 265 0347

Centro de Resolución de Conflictos, Centro de Derechos Humanos y Consultorios Jurídicos Gratuitos

de la Universidad Católica del Ecuador Sucre v Flores, Edificio Sucre • Telf.: (06) 261 0952

Servicio Jurídico Alternativo para la Muier y la Familia Flores 6-37 y Bolívar (Parque Moncayo) • Edificio el Torreón, Planta Baja • Telf.: (06) 295 1961

ESMERALDAS

Dirección de Refugio

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

Calle Bolívar 408 y Rocafuerte esquina 2do piso Telf.: (06) 271 1866

ACNUR

Calle Guavacanes 004 v Calle Segunda Ciudadela Los Almendros • Telf: (06) 271 5763

Organización Hebrea de avuda para Inmigrantes v Refugiados (HIAS)

Av. Libertad Parada 13 y Callejón Toba . Frente a la Hielera Esmeraldas • Telf.: (06) 272 5726 Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP)

Sucre 1133, entre Juan Montalvo y Rocafuerte Telf.: (06) 272 3518

Servicio Jesuita para Refugiados y Migrantes (SJRM)

Sucre 1133, entre Juan Montalvo v Rocafuerte 2do piso alto. Edificio del FEPP • Telf.: (06) 271 3906 Asociación 21 de Septiembre

Gustavo Becerra v Piedrahita • Telf.: (06) 271 1817 Celular: (08) 9666 5429

Clínica Jurídica Universidad Luis Vargas Torres Calla Hilda Padilla v Av. Kennedy, frente a la cascada de Toni • Telf: (09)9469 7188

SAN LORENZO

Organización Hebrea de ayuda para Inmigrantes y Refugiados (HIAS)

Calle Imbabura y 10 de Agosto • Telf.: (06) 278 1779 Servicio Jesuita para Refugiados y Migrantes (SJRM) Imbabura y Tácito Ortiz • Telf.: (06) 278 1175

Federación de Artesanos Afro Ecuatorianos Recolectores de Productos del Manglar (FEDARPOM) Centro Martin Luther King Km 1 • Telf.: (06) 278 1530 / (06) 278 1959

Defensoría del Pueblo

Calle Eloy Alfaro y 27 de Noviembre • Edif. de la OIM, 1er. Piso. Barrio Las Mercedes • Telf: (06) 278 1845

TULCÁN

Dirección de Refugio

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración,

Calle Junin entre Sucre y Bolivar • Telf.: (06) 298 4794 / (06) 298 2656

ACNUR

Holanda entre Italia y Av. Tulcanaza frente al asilo de ancianos Sara Espíndola • Telf: (06)296 2137 Fax: (06) 298 1333 • Celular Emergencia: (09) 8820 5907 Organización Hebrea de avuda para Inmigrantes v

Refugiados (HIAS) Chimborazo 5067 y Sucre • Telf: (06) 298 7770

Misión Scalabriniana

Bolívar v García Moreno, edificio Navarrete Telf. (06) 296 2100

Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP) San Gabriel, Casa Museo calles Colón 0453 entre Bolívar y Los Andes junto al Banco del Pichincha

Telefax: (06) 229 0449 Servicio Jesuita para Refugiados y Migrantes (SJRM) Calle Bolívar entre Ayacucho y 10 de Agosto Telf: (06) 296 0178

Conseio Noruego para Refugiados

Calle Bolívar entre Ayacucho y 10 de Agosto Telf: (06) 298 8230 Consultorio Jurídico Gratuito UNIANDES Calle Atahualpa 6099 v Bolívar, 2do, Piso

SANTO DOMINGO

ACNUR

Río Chimbo 136 y Echandia • Telf: (02) 275 9715 Fax: (02) 275 9715 Ext.: 104

Organización Hebrea de ayuda para Inmigrantes y Refugiados (HIAS)

Río Chimbo 136 y Echandia • Telf.: (02) 275 4657 Fundación Ambiente v Sociedad (FAS) Río Chimbo 136 v Echandia • Telf: (02) 276 3110 Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM) Calle Obispo Shumacher # 414 y Padre German Maya (Junto al Obispado) • Km 1, vía Chone

Telf: (02) 275 1870 / (02) 276 1377

CUENCA

Dirección de Refugio

Ministerio de Relaciones Exteriores. Comercio e Integración

Av. Ordóñez Lazo y Guayacanes, Edificio Astudillo, Planta baja • Telf.: (07) 407 5942

ACNUR

Sucre 5-34 y Mariano Cueva • Telefax: (07) 283 4633 Organización Hebrea de ayuda para inmigrantes y refugiados (HIAS)

Sucre 5-34 v Mariano Cueva • Telefax: (07) 282 2338 Corporación Mujer a Mujer

General Torres 7-45 y Presidente Córdova, Casa de la Muier • Telf: (07) 282 2399

GUAYAQUIL

Dirección de Refugio

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

Av. Francisco de Orellana Mz.1085 y Justino Cornejo, Ciudadela Kennedy Norte, Edificio Gobierno del Litoral Telf: (04) 268 2523 / (04) 268 1922 Ext: 13015.

ACNUR

Pablo Hanibal Vela Mz. 702 Villa 35 y Manuel Castillo, Ciudadela Kennedy Norte.

Telf: (04) 268 4101 / (04) 268 4014

Organización Hebrea de ayuda para Inmigrantes y Refugiados (HIAS)

Eugenio Almazán v Juan Rolando Coello Mz.208 V.27. Ciudadela Kennedy Norte • Telefax: (04) 228 4404

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos

Quisquis 1207 y Esmeraldas, Edificio Quisquis 80, 4to Piso Oficina 403 • Telf: (04) 229 3931

Servicio Jesuita para Migrantes y Refugiados (SJRM) Pablo Hanibal Vela Mz. 702 Villa 35 y Manuel Castillo 2do.

Piso • Teléfonos: (04) 510 1402 / (08) 367 6276



¿DÓNDE PUEDO

www.acnur.org

ACNUR, en español

www.unhcr.org

ACNUR, en inglès

www.mmrree.gob.ec
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

Facebook: Acnur-Unher Américas Twitter: @ACNURAmericas

Gracias al apoyo de:

